

Palacio Legislativo de Donceles, a 29 de noviembre de 2022
OFICIO: CCDMX/IIL/VBG/129/2022

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Por este medio, remito la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN A PRESERVAR DE MANERA INMEDIATA LA MEMORIA PICTÓRICA E HISTÓRICA SITUADA EN EDIFICIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, Y A RESTITUIR LA OBRA DE ARTISTA DAVID CELIS, EXPUESTA EN EL TEATRO DE LA JUVENTUD Y EN EL SALÓN DE USUS MÚLTIPLES DE LA DEMARCACIÓN**, misma que sustituye a la enlistada en el numeral 30 del orden del día de la Sesión Ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, de fecha 29 de noviembre de 2022.

Lo anterior, a efecto solicitarle de la manera más atenta que, tenga a bien hacerlo del conocimiento del Pleno.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Valentina Batres Guadarrama

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

TÍTULO	Oficio
NOMBRE DEL ARCHIVO	001 - Oficio.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	6da4dfc6314edb681a8a1ecac0b7fa8cefbcb2e26
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento



29 / 11 / 2022
16:34:55 UTC

Enviado para firmar a Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) por valentina.batres@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.146.238.189



29 / 11 / 2022
16:35:02 UTC

Visto por Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.238.189



FIRMADO

29 / 11 / 2022
16:35:11 UTC

Firmado por Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.238.189



COMPLETADO

29 / 11 / 2022
16:35:11 UTC

Se completó el documento.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso K), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, 4, fracción XXXVIII; 13, párrafo primero, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 5, párrafo primero, fracción I; 99, párrafo primero, fracción II; 100 y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN A PRESERVAR DE MANERA INMEDIATA LA MEMORIA PICTÓRICA E HISTÓRICA SITUADA EN EDIFICIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, Y A RESTITUIR LA OBRA DE ARTISTA DAVID CELIS, EXPUESTA EN EL TEATRO DE LA JUVENTUD Y EN EL SALÓN DE USUS MÚLTIPLES DE LA DEMARCACIÓN

Lo anterior, al tenor de la siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De las publicaciones: **1.** Morena condena atentado contra patrimonio cultural de AO¹, y **2.** Atentan contra los murales ubicados exterior del Teatro de la Juventud en Álvaro Obregón², se advierte la molestia ocasionada por parte de la persona titular de la Alcaldía en Álvaro Obregón, debido a que mandó quitar los nombres de Diego Rivera y de Frida Kahlo dispuestos en el Teatro de la Juventud y en uno de los salones del mismo lugar.

Vecinas y vecinos solicitaron apoyo de los medios de comunicación para dar a conocer esta situación que, en sus palabras, lastima y vulnera la identidad de quienes habitan la demarcación. También mencionan las vecinas y los vecinos que trabajadores al servicio de la Alcaldía también borraron los murales que se encontraban al exterior del Teatro, los cuales fueron realizados por artistas de la demarcación con la intención de enaltecer la cultura.

De manera adicional, mencionan que, en el caso del Salón de Usos Múltiples, se borró un mural dedicado a la “Época de Oro del Cine Mexicano”, para pintar las paredes de blanco y negro, sin

¹ Véase: <https://elcapitalino.mx/capital/morena-condena-atentado-contra-patrimonio-cultural-de-ao/>

² Véase: <https://reflexion24informativo.com.mx/atentan-contra-los-murales-ubicados-exterior-del-teatro-de-la-juventud-en-alvaro-obregon/?fbclid=IwAR19fksQhwRO-5WfPtfGiA3BP1sPQy-PNu4KfyGDClwXDDZwTII-yCgqDk>

importarle a la Alcaldesa continúan mencionando las notas, que con ello se destruya el trabajo realizado con gran dedicación por manos mexicanas.

Para las vecinas y los vecinos, los murales formaban parte del patrimonio cultural de la Alcaldía y de un momento a otro, personas trabajadoras de la demarcación se encargaron de borrarlos sin justificación alguna, lo que catalogaron como un atentado a la obra de David Celis, quien se encuentra fuera del país, trabajando en Colombia, y que presentará las denuncias correspondientes contra la alcaldesa por esta masacre cultural.

SEGUNDA. El artículo 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución) menciona que toda persona, grupo o comunidad goza del derecho irrestricto de acceso a la cultura, para lo cual, de manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:

1. Elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión;
2. Conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad;
3. Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;
4. Acceder al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas;
5. Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas;
6. Ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, organización y representación;
7. Ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas;
8. Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura;
9. Ejercer la libertad creativa, cultural, artística, de opinión e información, y
10. Participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las políticas culturales.

El numeral 3 del citado artículo menciona que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes.

Por último, el numeral 5 del artículo de mérito dispone que el patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.

Por su parte, el artículo 12 de la Constitución dispone que la Ciudad de México garantiza el Derecho a la Ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la misma, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

En materia de espacios públicos, el artículo 13 del mismo ordenamiento menciona que estos son bienes comunes que tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa que las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales.

De acuerdo con el citado artículo, los objetivos del espacio público son:

1. Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población;
2. Mejorar la calidad de vida de las personas;
3. Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación;
4. Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad, y
5. Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.

Para lo cual, las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

TERCERA. Como se advierte del texto: El Derecho del Arte³, los murales realizados por artistas, que son parte de encargos o comisiones de terceros, y en este caso por una alcaldía, no son propiedad del gobernante en turno, son y pertenecen a la institución que encargó dicha pieza artística.

Dicha institución es parte del Estado y, por lo tanto, es su responsabilidad la preservación de las piezas, tal y como lo establece la Ley Federal de Derechos de Autor, la única forma de que pudieran haberse

³ Véase: <https://expansion.mx/opinion/2022/04/16/derecho-arte-desconocido-mexico>

librado de dicha responsabilidad es que, desde un inicio, el contrato con el artista estipulara claramente que existía una temporalidad para dicho trabajo.

Esta no es la primera vez que alguien asume que su calidad les otorga todos los derechos sobre lo que existe en la demarcación, sin embargo, el arte tiene un posicionamiento especial y particular, por lo que se podría decir que la pared es del gobierno, la pieza de arte también, pero no se cuenta con el derecho de cambiarla, alterarla, modificarla, transformarla, y mucho menos destruirla.

La protección que brindan los convenios internacionales firmados por México con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, y que poseen el grado constitucional, obligan a México a la defensa de los derechos que protegen la producción artística y los derechos de sus creadores.

Esta es otra situación en la cual la ciudadanía se queda sin defensa de sus derechos culturales y sin acceso al arte.

CUARTA. Como lo mencionó Enrique De la Madrid⁴, la cultura ha redefinido su papel como un factor relevante que tiene el potencial de fomentar el crecimiento económico y el desarrollo social en las ciudades.

Existe un amplio consenso entre las personas estudiosas del tema sobre la importancia que tiene la cultura como inductora de desarrollo y factor de cohesión social, sobre todo ante el incremento de la desigualdad entre las diversas regiones de las ciudades y de las tensiones de convivencia que eso conlleva.

Los actores políticos en el mundo están comenzando a percibir y reconocer que la cultura juega un papel mucho más importante de lo que suponían para el desarrollo de las ciudades, es más, está demostrado que las políticas públicas urbanas en materia económica y social tienen mayores probabilidades de éxito si se toma en cuenta la perspectiva cultural para atender las aspiraciones e inquietudes de la ciudadanía.

Por su parte, del texto: La Protección y Conservación de Pinturas Murales⁵ se rescata la importancia de reconocer y valorar todos aquellos bienes muebles e inmuebles que derivan de una creación artística, que identifican una época y/o una corriente específica; que a pesar de no contar con un nombramiento oficial es importante respetar y conservar de manera integral a su entorno.

La conservación de las obras murales modernas y contemporáneas, al igual que cualquier manifestación artística o creativa, se halla protegida por un marco legal que involucra derechos de autor (*morales y*

⁴ Véase: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/enrique-de-la-madrid/la-cultura-es-clave-para-el-desarrollo-urbano>

⁵ Véase: <https://core.ac.uk/download/pdf/153564973.pdf>

patrimoniales), humanos, además del relacionarlo con los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

QUINTA. De acuerdo con la Cartilla de Derechos Culturales⁶, la cultura es una construcción social y humana que comprende todas las manifestaciones materiales e inmateriales creadas a lo largo de los procesos evolutivos del ser humano y sus comunidades.

Su acceso, goce y disfrute son derechos adquiridos mediante la conquista de diferentes luchas sociales en distintos puntos de la historia de la humanidad; su reconocimiento ha contribuido a la creación de normas y leyes que regulen su cumplimiento por cada uno de las personas integrantes de la sociedad y entidades del Estado.

Los derechos culturales representan un elemento crucial en la composición y comprensión de los derechos humanos al establecer un eje primordial de la construcción humana en su dimensión social profunda, es por tanto que deben ser promovidos, protegidos y respetados; visibilizando su importancia y promoviendo su desarrollo con el objetivo de dignificar la vida humana.

La cultura es un elemento fundamental e imprescindible que define a las personas, de forma individual y colectiva, es por ello que los habitantes y visitantes de la Ciudad de México tienen el derecho a pertenecer a una o más comunidades culturales con el objetivo de respetar los procesos identitarios y generar una relación de paz entre las diferentes formas de concebir al mundo.

Por lo tanto, todas y todos tenemos la libertad de elegir aquello que los identifique, y a la vez sea pieza fundamental de la cultura nacional. La existencia de las diferentes expresiones culturales es una de las razones para lograr la paz y la unión social. Por lo tanto, se debe respetar la identidad en la integralidad de las personas y grupos, pues esto enriquece la multiculturalidad y permite la convivencia sana.

Uno de los elementos más importantes de una nación es, sin duda alguna, su patrimonio cultural, pues comprende, de acuerdo con la UNESCO, todos los “bienes materiales e inmateriales que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las futuras generaciones para su beneficio”.

Con respecto al Derecho a la Preservación de la Memoria Histórica, cabe destacar que preservar el pasado es fundamental para mantener y fortalecer la identidad cultural. En medida que una sociedad conoce su historia, reafirma su sentido de pertenencia. El conocimiento del pasado de un país y de una comunidad es indispensable para interpretar su presente y planear su futuro.

El conocimiento de la historia por parte de la sociedad es fundamental para, por un lado, conocer episodios heroicos, pero también tener presentes hechos execrables que deben ser evitados. Preservar la memoria de los pueblos es de suma importancia para mantener su identidad.

⁶ Véase: https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/media/archivos/documento_derechos_culturales.pdf

SEXTA. Como se menciona en El arte urbano como herramienta para la apropiación del espacio público⁷, el arte público comúnmente llamado arte urbano es una manera de intervenir en el espacio público y trabajar de la mano con la comunidad para brindar vitalidad; es un factor relevante en la colectividad y un tema apasionante debido a que es una de las expresiones artísticas con mayor auge en la actualidad. El arte genera cambios por ello la intervención social a través de murales es un factor para hacer propios los espacios como parte de la identidad colectiva.

Usar los espacios públicos en las ciudades para impulsar el desarrollo cultural, físico y de recreación de las personas que habitan en las grandes urbes, es de suma importancia. Esto es porque por medio de ellos, puede florecer la cultura, la política, la identidad y el interés por lo público.

Estos espacios, en buenas condiciones, pueden ayudar a mantener a las personas desocupadas y/o ocupadas, y ayudar al desarrollo de su creatividad. Los jóvenes, por ejemplo, utilizan los espacios públicos para reunirse con personas de su entorno y, en muchos casos, enriquecerse a través de los puntos en común que pueden presentar estas tribus urbanas para comunicar y expresar sus ideas o sus habilidades.

En la actualidad nos encontramos ante nuevas formas de reorganización de los espacios públicos en la ciudad, como resultado de una manera diferente de vivirla, de relacionarse y de pensarla. Entre los principales procesos destaca el no tan positivo abandono y deterioro de las infraestructuras y los espacios públicos tradicionales. Este tipo de problemáticas que vienen de la mano del desinterés por el mantenimiento de estos espacios conllevan, a su vez, el peligro y la delincuencia.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta a la persona titular de la Alcaldía en Álvaro Obregón a lo siguiente:

- 1.** A que se abstenga de atentar contra la memoria pictórica, histórica y cultural situada en edificios públicos pertenecientes a dicha demarcación territorial. Asimismo, a restituir la obra del artista David Celis, expuesta en el Teatro de la Juventud y en el Salón de Usos Múltiples de la demarcación;
- 2.** A que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias que permitan la conservación, mantenimiento y restauración de los murales y expresiones culturales existentes dentro de los espacios y edificios públicos de dicha demarcación, y

⁷ Véase: <http://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/handle/123456789/710>

3. A que respete y garantice los derechos culturales de las personas obregonenses, previstos en la Constitución Política de la Ciudad de México y la demás legislación aplicable en la materia.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 29 de noviembre de 2022

ATENTAMENTE

Valentina Batres Guadarrama

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

TÍTULO	Punto de Acuerdo
NOMBRE DEL ARCHIVO	002 - Punto de Acuerdo.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	568cffd13f7751b4dd8e647a08dae9b85400d57a
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento



29 / 11 / 2022
16:44:13 UTC

Enviado para firmar a Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) por valentina.batres@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.146.238.189



29 / 11 / 2022
16:44:14 UTC

Visto por Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.238.189



29 / 11 / 2022
16:44:24 UTC

Firmado por Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.238.189



COMPLETADO

29 / 11 / 2022
16:44:24 UTC

Se completó el documento.